

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO ESTATAL DE TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS EN INFORMÁTICA A.C. QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL CETSUI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA T.S.U. ARGELIA SÁNCHEZ SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

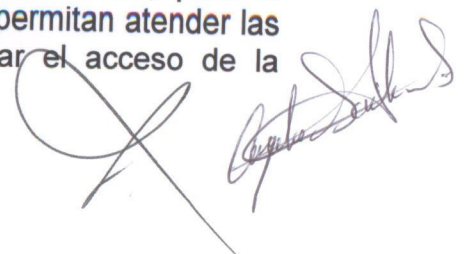
1. “LA UNIVERSIDAD” declara:

I. Que se constituyó mediante Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 31 de julio de 2006, publicado en el periódico oficial del estado el 21 de agosto de 2006.

II. Que tiene como objeto:

- Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos;
- Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de Ciencia y Tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del Estado De Hidalgo;
- Desarrollar e impartir programas educativos de buena calidad, para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo;

Q



- Contribuir al desarrollo del Sistema de Educación Superior del Estado de Hidalgo;
- Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y Subsistemas Educativos a través de Órganos Colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.
- Impulsar estrategias que faciliten la movilidad académica de los educandos entre las Instituciones del Sistema de Educación.

III. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula Km. 4, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

IV. Que por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

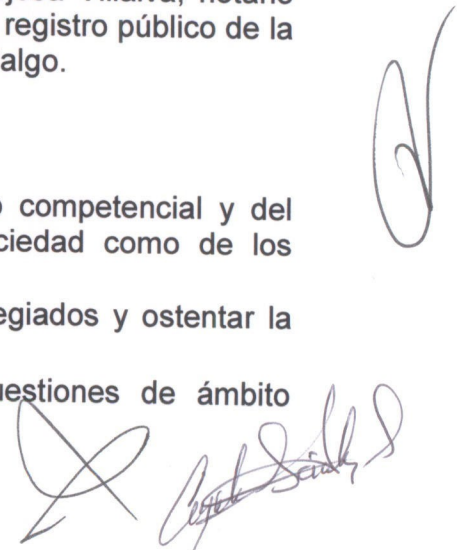
V. Que su Rector, Lic. José Antonio Zamora Guido, de conformidad con el artículo 21 del decreto gubernamental que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento y ejecutar los acuerdos respectivos.

2. “EL CETSUI” declara:

I. Que es una Asociación Civil constituida de conformidad con la legislación mexicana, mediante la escritura pública No. 28,698, Vol. 474, de fecha 17 de enero de 2005, otorgada ante fe del Lic. Juan Manuel Hinojosa Villalva, notario público No. 9 del Distrito Judicial de Pachuca, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

II. Que tiene por objeto:

- La ordenación de la profesión, dentro de su ámbito competencial y del marco legal oportuno, en beneficio tanto de la sociedad como de los intereses generales que le son propios.
- La defensa de los intereses profesionales de los colegiados y ostentar la representación exclusiva del ejercicio de la profesión.
- La representación exclusiva de la profesión en cuestiones de ámbito autonómico.



- Vigilar el ejercicio de la profesión, facilitando el conocimiento y cumplimiento de todo tipo de disposiciones legales que afecten a la misma, haciendo cumplir la ética profesional.
- Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados; para ello se promoverá la formación y perfeccionamiento de éstos.
- Procurar la armonía y colaboración entre los colegiados y los demás profesionales.
- Fomentar la solidaridad profesional y promover el progreso del Técnico Superior Universitario en Informática o Tecnologías de la Información y Comunicación y el aumento de las competencias y del prestigio de la profesión.

III. Que su representante legal es la T.S.U. Argelia Sánchez Salazar, en su calidad de Presidenta de la Mesa Directiva, y está facultada para suscribir el presente convenio.

IV. Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración.

V. Que cuenta con la capacidad y recursos humanos altamente calificados para la realización y cumplimiento del presente convenio.

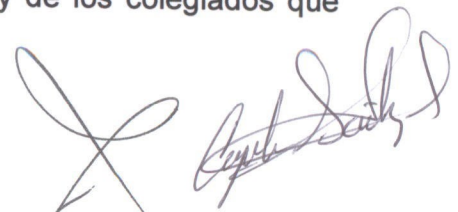
VI. Que señala como domicilio legal el ubicado en carretera Ixmiquilpan – Capula Km. 4, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.

3. DE AMBAS PARTES:

“LA UNIVERSIDAD” y “EL CETSUI” manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio de colaboración tiene por objeto que “LA UNIVERSIDAD” y “EL CETSUI” desarrollen actividades de mutuo acuerdo y colaboración en beneficio de la comunidad universitaria y de los colegiados que representan.



SEGUNDA. “LA UNIVERSIDAD” y “EL CETSUI” se comprometen a participar en la realización de actividades académicas, culturales y deportivas en beneficio de la comunidad universitaria y de los colegiados, de acuerdo a programas específicos.

TERCERA. “LA UNIVERSIDAD” y “EL CETSUI” realizarán actividades conjuntas de promoción, concertación y difusión, para el fortalecimiento y mayor reconocimiento del Técnico Superior Universitario en la entidad y en el país.

CUARTA. “LA UNIVERSIDAD” se compromete a establecer mecanismos de cooperación y apoyo para facilitar el uso de sus instalaciones, servicios y equipo con que cuenta, a los agremiados de “EL CETSUI”.

QUINTA. “EL CETSUI” se compromete a participar con “LA UNIVERSIDAD” en la actualización de los planes y programas de estudio del programa educativo de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA. “LA UNIVERSIDAD” y “EL CETSUI” diseñarán e impartirán cursos de capacitación y educación continua para sus respectivas comunidades, los cuales podrán realizarse en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, según convengan ambas partes.

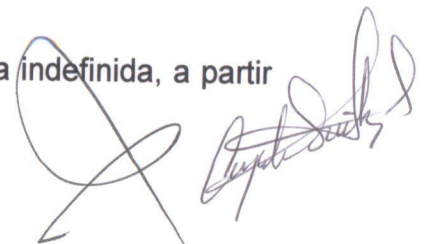
SEPTIMA. “LA UNIVERSIDAD” y “EL CETSUI” manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos y/o actividades derivados de este convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos que los rigen.

OCTAVA. Para la operación y ejecución del presente convenio “LA UNIVERSIDAD” nombra al Ing. Alfredo Vargas Trejo, Encargado de la Dirección de Vinculación y Extensión Universitaria y “EL CETSUI” nombra como su representante a la T.S.U. Carolina Retana Castro, de la Comisión de Vinculación.

NOVENA. Las partes convienen que el personal que designen para la ejecución de actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DECIMA. “LA UNIVERSIDAD” y “EL CETSUI” convienen de buena fe en resolver de común acuerdo y por escrito, que se anexará al presente instrumento, cualquier controversia que pudiera derivarse de la aplicación o interpretación del presente convenio, así como aquellos casos no previstos en el mismo, tomando siempre en consideración el logro de los objetivos acordados.

DECIMA PRIMERA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida, a partir de la fecha de su firma.



DECIMA SEGUNDA. El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “EL CETSUI” y “LA UNIVERSIDAD” por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

Enteradas las partes de su contenido y términos del presente instrumento, los suscriben en dos tantos, en la Cd. de Ixmiquilpan, Hgo., el día tres de agosto del 2007.

POR “EL CETSUI”

T.S.U. ARGELIA SÁNCHEZ SALAZAR
Presidenta

POR “LA UNIVERSIDAD”

LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
Rector

TESTIGO DE HONOR

ARQ. JUAN MANUEL SAMPERIO OLGUÍN
Director General de Profesiones del Estado de Hidalgo